



SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Imponibilidad de poderlos hacer por lo exausto de me-  
dios que se halla dho Convento, en cuya Inteligencia  
esta S. M. y Constante todo lo referido = Habiendo  
que los siete Vanos Excluidos por esta S. M. despues que se  
hizo nuevo Estado de den quatro adho M. L. L. para  
para el enunriado fin de que sirban en el Corro de  
dho Convento =

Para =  
Sacado =

En la S. M. = Dicho que en atencion a la Correccion  
Corra de Lima que se experimenta en esta S. M. y  
la que precisamente se necesita diariamente asi para  
los Cavallos de los dos Esquadrones de Carabineros  
Reales que tienen el quartel a esta S. M. Como la Con-  
tinuacion de Transitos que se estan experimentando  
aqueno puede sufragar la Repartida a los Cerinos,  
ni las S. M. arrovas mandadas traer por la S. M.  
por intencion a esta S. M. de diferentes Villas y lu-  
gares del Reyno y que algunos Cerinos asi Eclesiasticos  
Como Seculares es factible Quedan algunos y  
para que por todos medios se solucite la manutencion  
de dho Cavallos por lo que se Interesa el Real  
servicio de lo tanto esta S. M. siempre a atendido =

